



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 30 de abril de 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D. Marcos Hernández Blanco, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Ignacio González Velayos, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García.

EXCUSA ASISTENCIA: D^a. María Gabriela Mate Garabito

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 30 de abril de 2024, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la [La Secretaria General](#) de la Corporación, [Paloma Ramírez Pastor](#).

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2024. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la sesión de fecha [6 de marzo de 2024](#) y encontrándola correcta, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

II. PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Comercio de fecha 24 de abril de 2024 que fue aprobado por 7 votos a favor, 1 voto en contra y 5 Abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<La actual redacción de la ordenanza reguladora de la ocupación temporal de terrenos de uso público, mediante, sillas, veladores, pérgolas o cerramientos de terrazas, tribunas, tablados y otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa fue aprobada por acuerdo plenario de 21 de





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

octubre de 2020.

El tiempo transcurrido desde entonces ha evidenciado lo acertado de las modificaciones introducidas en 2020, que respondiendo a la crisis sanitaria que vivíamos permitieron la ampliación de las terrazas, su cerramiento y la tendencia hacia un carácter permanente de estas instalaciones.

No obstante, durante este periodo se han puesto de manifiesto determinados aspectos que requieren una actualización o adaptación a las nuevas circunstancias, para optimizar el mencionado uso y su armonización con el común general de los espacios públicos y todos los intereses en presencia, favoreciendo y facilitando su instalación, al eliminar la exigencia de determinados trámites y permitiendo la transmisión conjunta de este tipo de instalaciones junto con la explotación del negocio a la que están vinculadas.

Además y como sabemos, fruto de la crisis sanitaria COVID-19, las costumbres de la ciudadanía se han modificado y el espacio de terrazas ha cobrado mayor valor, tanto para las personas hosteleras, como para las personas usuarias, siendo este espacio el más utilizado y el de mayor reclamo. Por esos motivos se ha considerado eliminar el concepto estacional que se asociaba a ellas.

De igual modo, se introducen medidas para favorecer la instalación de terrazas eliminando costes innecesarios para el hostelero, y permitiéndole aprovechar los beneficios que determinadas marcas ofrecen para la instalación de mobiliario, superándose la obligación de un determinado tipo de silla o mesa, pero manteniendo que éstas respondan a las condiciones estéticas y ambientales de nuestro entorno.

Con el objetivo de corregir y mejorar algunos aspectos de esta ordenanza y con la clara intención de facilitar espacios hosteleros en el exterior de mayor calidad, se plantean una serie de medidas, asimiladas en muchos casos a lo que ocurre en municipios de nuestro entorno y que se resumen en los siguientes apartados:

El artículo 11. 5 quedara redactada de la siguiente manera:

Podrá obtenerse el cambio de titularidad de la licencia de terraza de un establecimiento tras la solicitud de transmisión de su licencia de apertura y junto con esta, previa comunicación formulada en tal sentido, siempre que la misma no experimente variación alguna y pretenda ejercerse en los términos y condiciones de la anterior licencia.

Si pretenden realizarse modificaciones en la licencia de terraza concedida será necesaria la obtención de una nueva licencia de terraza según el procedimiento establecido en esta Ordenanza.

No obstante, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento efectivo de la totalidad o parte de una sanción no económica relativa a la terraza del establecimiento y hasta que aquélla no se haya cumplido en su integridad, no se admitirán las comunicaciones de cambio de titularidad de su licencia de terraza.

De esta forma se elimina la referencia al carácter personal y prohibición de la cesión de la licencia facilitando su transmisión junto con la transmisión del negocio, en caso que la terraza previamente concedida no vaya a sufrir modificaciones.

Se suprime a su vez el apartado 11.7.2 relativo a la exigencia de retirada de todos los elementos de la terraza una vez finalizado el periodo estacional.

La experiencia de los últimos años, la posibilidad de instalación en las terrazas de calefacción exterior, hacen que la instalación de éstas ya no se circunscriba a un periodo estacional concreto sino que se produzca a lo largo de todo el año.

Por tanto, en la actualidad carece de sentido obligar a la retirada de elementos cuando las determinaciones ya contenidas en la propia ordenanza facilitan el carácter anual de la explotación de





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

la terraza.

Se elimina el apartado 11.7.3 que establecía la necesidad de informe de viabilidad sólo para terrazas sobre asfalto, estableciéndose un nuevo apartado 11.8 de manera que el informe de viabilidad de policía local sea exigible para cualquier tipo de instalación de terraza, suprimiendo la necesidad adicional de informes de protección civil al considerar que el informe a emitir ya deberá contener el cumplimiento de todas las condiciones que se determinan en la ordenanza y a efectos de aligerar para el interesado los trámites en la obtención de licencia.

En cuanto al artículo 12.1 se le dota de una nueva redacción que establecerá lo siguiente:

12.1. El mobiliario y demás elementos de instalación serán de materiales y de colores acordes con el entorno, prohibiéndose expresamente que éstos puedan ser de colores vivos o estridentes y siempre del mismo modelo y diseño. Se posibilita la instalación de mobiliario con publicidad comercial, siempre que la marca o logo comercial, aparezca de manera discreta. En este último caso se requerirá la presentación de fotografías con el mobiliario a instalar, a efectos de que con carácter previo a su instalación pueda ser aprobado por los servicios del Ayuntamiento.

A través de su modificación se pretende eliminar la prohibición de publicidad de marcas en los elementos de instalación de la terraza, siempre que ésta no sea estridente o llamativa o pueda interferir con el entorno desde un punto de vista estético.

La redacción actual, unida a la supresión de la obligación contenida en los artículos 12.2 y 12.3 referente a un concreto tipo de silla y mesa, mediante su derogación, permitirá a los hosteleros beneficiarse de las habituales promociones de determinadas marcas que ofrecen mobiliario con carácter gratuito o a un precio más reducido, en concepto de patrocinio.

La realidad a día de hoy es que este mobiliario, si bien contiene el logo de la marca comercial que patrocina, éste aparece de manera más discreta y mucho menos llamativa, y que el mobiliario a suministrar es respetuoso con el entorno en el que se instala.

Por ello parece acorde permitir beneficiarse a nuestros hosteleros de esta ventaja comercial con el ahorro de costes que para ellos puede suponer respecto a la instalación de mesas o sillas que respondan a un tipo concreto, como ahora obliga la ordenanza.

No obstante lo anterior y a efectos de salvaguardar los impactos estéticos que esos elementos de mobiliario pudieran en algunos casos tener y su impacto visual sobre nuestro entorno, se establece la obligación de que este mobiliario sea previamente examinado y autorizado por los servicios municipales, siempre que se den los requisitos de discreción y armonía cromática y de materiales que exige el artículo 12.1.

En esta misma línea y respondiendo a las demandas en este sentido se pretende suprimir la obligatoriedad contenida en el artículo 12.6 de la que la terraza deba delimitarse exclusivamente con jardineras de piedra natural, pasando a permitirse que se delimiten con jardineras rectangulares, celosías o intercalando ambos elementos. La redacción propuesta indicaría:

12.6 El espacio destinado a la ocupación de terraza deberá ser delimitado por medio de jardineras rectangulares con planta natural (todas del mismo tipo y tonalidad) y/o celosías (todas del mismo tipo y tonalidad que se instalarán en el lugar indicado y señalizado por las autoridades municipales. Las jardineras y/o celosías deberán ser homologadas por los Servicios Municipales.

En ambos casos además de exigirse una identidad en el tipo y color de estos elementos, se mantiene la necesidad de un control municipal para evitar los posibles impactos estéticos de estos elementos. Y al igual que las medidas anteriores desglosadas a través de esta modificación se pretende abaratar los costes que para nuestros hosteleros se derivan de la instalación de unas jardineras concretas de piedra y de igual modo se les permite beneficiarse del suministro que también celosías realizan las





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

marcas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, y D^a. Paloma Menéndez García)

APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE EN MATERIA DE URBANISMO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18 de enero de 2024 que fue aprobado por 7 a favor y 4 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Visto que con fecha 17 de abril de 2024, se recibe escrito del Ayuntamiento de Brunete, por el cual se nos da traslado del Acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 2024, por el que se aprueba la Encomienda de gestión a instancia del citado Ayuntamiento, a los efectos de su aprobación por el Ayuntamiento de El Escorial.

Dicha Encomienda supone la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de El Escorial, de los informes técnicos y demás actuaciones que correspondan a las competencias propias de un funcionario de carrera y que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.

Considerando que esta encomienda podría satisfacer las necesidades urbanísticas a favor del Ayuntamiento de Brunete.

A la vista del informe favorable emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024.

Considerando el contenido inicial del convenio a sus suscribir y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/923 de 18 de abril de 2024.

Resolución:

PRIMERO. *Que se proceda a aceptar la encomienda de gestión y el convenio en el que se regula la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de El Escorial, de los informes técnicos y demás actuaciones que correspondan a las competencias propias de un funcionario de carrera y que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.*

SEGUNDO. *Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio al Ayuntamiento de Brunete para su conocimiento y firma del Convenio.*

TERCERO. *Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de su general conocimiento.*

CUARTO. *Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos*





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

para la consecución de este Acuerdo>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales (16)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2024A CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y 12/2024B SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18 de enero de 2024 que fue aprobado por 9 votos a favor y 4 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria las pertinentes modificaciones de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y que quedan acreditados en la documentación que acompaña a este expediente.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto los informes de la Intervención municipal.

Vista la legislación aplicable, esta Concejalía eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1013 de 24 de abril de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2024A con la modalidad de crédito extraordinario, y suplemento de crédito 12/2024B, financiados mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Naturaleza	Funcional	Económica	Denominación	Importe
CE	1532	61901	Inversiones en reposición. Plan asfaltado I	1.169.264,59 €
SC	330	62500	Mobiliario	924.402,49 €
			Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al	
CE	333	60901	uso general. Nuevo Centro Cultural	333.960,00 €
CE	132	62600	Equipos para procesos de información. Cámaras Policía Local	130.704,36 €
SC	320	21200	Mantenimiento y conservación edificios municipales. Colegios	51.052,56 €
SC	1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	17.266,00 €
CE	3321	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Bomba evacuación Bibli	5.929,00 €
SC	165	61900	Inversiones en reposición	18.150,00 €
CE	338	63500	Mobiliario fiestas y eventos	35.667,17 €
SC	1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	25.288,46 €
CE	1532	61911	Inversiones en reposición. Pavimentación Avda. Reyes Católicos	48.396,19 €
SC	338	2260904	Gastos diversos Festejos San Bernabé	135.809,20 €
SC	338	2260905	Gastos diversos Fiestas	4.356,00 €
CE	3111	2269900	Gastos diversos. Bienestar animal	52.000,00 €
TOTAL				2.952.246,02 €

Partida	Denominación	Importe
87000	Para gastos generales	2.952.246,02 €
TOTALES		2.952.246,02 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

En este punto se deja constancia, a petición de la Sra. Ontoria Pastor, de su intervención en la que manifiesta que: en enero de 2023 el Interventor Municipal paralizó el pago de las facturas de recogida de animales porque consideró que las cuantías no eran correctas y que se abonarían cuando se determinase el coste real del servicio y, además, se comprobase que el servicio se había prestado correctamente y que los perros en custodia estaban a nombre del Ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

• PROPOSICION ORDINARIA

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado por la respectiva Comisión Informativa, no procederá entrar a debatir ni votar esta Proposición sin que previamente se haya ratificado su inclusión en el Orden Del día mediante mayoría simple, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Se somete su inclusión a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Proposición emitida por la Concejalía de Hacienda

Texto de la Proposición:

*<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el **Anexo I**, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>*

Sometida la proposición a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 4 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

• DACIONES DE CUENTAS:

- **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 21 DE FEBRERO AL 20 DE ABRIL DE 2024.**





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

<<La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 1 impone al Interventor General del Estado que elabore trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, en una redacción similar a la que en su apartado tercero impone a los Tesoreros de las Corporaciones Locales.

Se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Informes adjuntos.

Se informa que en los datos adjuntos del ANEXO 1 constan: En el Ayuntamiento:

· 107 facturas por importe total de 8.078,25€ pendientes de pago y fuera de plazo a 31 de marzo de 2024.

· 334 facturas por importe total de 348.862,00€ pagadas fuera de plazo.

En la EMVPI:

· No hay facturas pendientes de pago y fuera del plazo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.

• MOCIONES ORDINARIAS:

• MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI EN EL TRAZADO VIARIO DEL MUNICIPIO.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Juan Manuel Mateos Encinar, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<El cambio de hábitos en el transporte puede suponer para la población una mejora saludable y económica, cambiar el coche por la bicicleta es un reto al que debemos enfrentarnos por el bien de nuestros ciudadanos y del medio ambiente. La orografía de nuestro pueblo se presta de una manera muy eficaz a este cambio ya que no tiene grandes desniveles en el enlace de diferentes puntos





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

dentro del municipio.

Cada vez son más ciudadanos que buscan desplazarse en bici o patinetes eléctricos dentro de las ciudades, con el gran inconveniente de la seguridad al compartir espacio con tráfico rodado y viandantes, de ahí surge la necesidad de la construcción y desarrollo de carriles bici.

Se trata de incentivar una movilidad más sostenible en El Escorial, y para ello se deben ejecutar infraestructuras ciclistas que dispongan de un trazado que incentive su uso, es decir, que sea cómodo, accesible, continuo y en condiciones de seguridad.

En estos momentos el Ayuntamiento está comprometido en el arreglo de calzadas y viarios públicos en EL ESCORIAL. Se han autorizado créditos para financiar obras de calzadas y calles, por ello, consideramos oportuno en este momento presentar nuevamente la moción para la construcción de carriles bici, con el fin de incorporar a las obras previstas dichos carriles. La modificación de los proyectos constructivos para incorporar los carriles bici supondría un incremento menor del coste y de las molestias que todas las obras acarreen a los vecinos, de construirlos por separado y en otro momento.

De esta manera, igualmente, los carriles bici, allí donde son recomendables y coincidentes, quedarían integrado en la reforma general del viario.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno, si procede, la adopción de los siguientes Acuerdos:

La creación de los carriles bici que se indican a continuación, que se realizaran junto al arreglo de los viarios cuando coincida la calle con el carril:

Ø Un carril bici que una de una manera clara y segura la estación de Renfe, con el polideportivo municipal, el colegio público Felipe II y el Instituto, con un ramal que vaya hasta la Manguilla, lugar idóneo para ir en bicicleta y disfrutar de la naturaleza por dicho entorno.

Ø Un carril que una el centro del pueblo con las urbanizaciones de Los Escoriales y con el barrio del Tomillar.

Ø En Los Arroyos pedimos recuperar el carril bici existente hasta el colegio Gredos, con una pintura y una señalización inequívoca de por donde transcurre el mismo.

Ø Unir con carril bici la estación de las Zorreras con la rotonda del centro.

Ø Acompañar estas actuaciones con aparcamientos para bicicletas seguros, donde los usuarios puedan dejar sus bicicletas en el tiempo que dure su actividad en los diferentes espacios municipales>>

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Vox, Grupo, Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)

- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX**





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

MOCIÓN PARA QUE EN EL PLAZO DE 18 MESES TODOS LOS PASOS PEATONALES SEAN ACCESIBLES.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio González Velayos que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La accesibilidad debe ser una prioridad para las Administraciones; no solo en los edificios públicos sino también las calles y muy concretamente en los pasos de peatones.

Si bien es cierto que en las aceras y calzadas se cumple la legislación vigente no es menos cierto que hay innumerables de zonas públicas (aceras y pasos de peatones entre otros) que personas con algún tipo de discapacidad, carritos de bebe etc. son intransitables; incluso algunos muy cercanos a lugares oficiales y por ende de gran tránsito.

Para muestra una serie de fotografías:

Desde principios de 2022 entró en vigor en España la nueva norma de accesibilidad. Esta normativa, tiene como objetivo garantizar que las personas con discapacidad no sean discriminadas en el uso de los espacios públicos urbanizados.

La ley se aprobó en julio, apareció en el BOE un mes después y entró en vigor el 2 de enero de 2022. El reglamento contiene todas las características que deben tener los diferentes entornos. Todo ello en busca de mejorar la accesibilidad y permitir que todos puedan disfrutar del entorno.

Este documento técnico trata sobre el desarrollo de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y uso de los espacios públicos urbanizados.

El Boletín Oficial del Estado que recoge la nueva normativa de accesibilidad recoge en el artículo 21 como deben ser los vados peatonales. Esta se incluye dentro del capítulo VI, denominado cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.

En primer lugar, los pasos de peatones son los espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares. Su diseño y ubicación se ajustará a lo establecido en los siguientes apartados.

En este caso, los pasos de peatones, para ser accesibles, se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce. Siempre en busca de facilitar el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.

La norma de accesibilidad recoge que tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan; mientras que su trazado será, siempre que sea posible, perpendicular a la acera. Eso sí, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad.

En este último caso se incorporará la señalización táctil de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 46, a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Como hemos dicho anteriormente, cualquiera puede observar como muchos pasos de peatones no están ni mucho menos adaptados a esta normativa, lo que además de ser un incumplimiento de una norma legal influye muy negativamente en personas con algún tipo de discapacidad.

Desde VOX EL ESCORIAL sabemos de las disponibilidades económicas, pero también sabemos del abanico tan grande que hay de ayudas y subvenciones de diferentes organismos públicos; de hecho indicar que los fondos Next Generation, en uno de los ejes de las ayudas, están específicamente pensados para esto, además ya que el ayuntamiento ha contratado a una empresa para SERVICIOS DE GESTIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO PARA SUBVENCIONES Y AYUDAS PROVENIENTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS por un importe de 18.089 euros, esta solicitud sería mucho más fácil
PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo ello este grupo municipal propone al PLENO de la Corporación el siguiente acuerdo:

1. En el plazo de 18 meses TODOS los pasos de peatones del municipio deben estar adaptados a la normativa vigente sobre accesibilidad que entró en vigor en 2022; y que son especialmente necesarios para personas con algún tipo de discapacidad. Asimismo para pintar algunos pictogramas a los lados de las aceras para ayudar en la comprensión de personas con TEA (trastornos del espectro autista), incluso apoyo visual y pasos de cebrado>>.

A propuesta del Sr. Orueta Elvira se propone reemplazar el término discapacidad de la moción por el término diversidad funcional, y sin haber ninguna objeción a ello, se modifica quedando como sigue:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La accesibilidad debe ser una prioridad para las Administraciones; no solo en los edificios públicos sino también las calles y muy concretamente en los pasos de peatones.

Si bien es cierto que en las aceras y calzadas se cumple la legislación vigente no es menos cierto que hay innumerables de zonas públicas (aceras y pasos de peatones entre otros) que personas con algún tipo de diversidad funcional, carritos de bebé etc. son intransitables; incluso algunos muy cercanos a lugares oficiales y por ende de gran tránsito.

Para muestra una serie de fotografías:

Desde principios de 2022 entró en vigor en España la nueva norma de accesibilidad. Esta normativa, tiene como objetivo garantizar que las personas con diversidad funcional no sean discriminadas en el uso de los espacios públicos urbanizados.

La ley se aprobó en julio, apareció en el BOE un mes después y entró en vigor el 2 de enero de 2022. El reglamento contiene todas las características que deben tener los diferentes entornos. Todo ello en busca de mejorar la accesibilidad y permitir que todos puedan disfrutar del entorno.

Este documento técnico trata sobre el desarrollo de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y uso de los espacios públicos urbanizados.

El Boletín Oficial del Estado que recoge la nueva normativa de accesibilidad recoge en el artículo 21 como deben ser los vados peatonales. Esta se incluye dentro del capítulo VI, denominado cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.

En primer lugar, los pasos de peatones son los espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares. Su diseño y ubicación se ajustará a lo establecido en los siguientes apartados.





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

En este caso, los pasos de peatones, para ser accesibles, se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce. Siempre en busca de facilitar el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.

La norma de accesibilidad recoge que tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan; mientras que su trazado será, siempre que sea posible, perpendicular a la acera. Eso sí, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad.

En este último caso se incorporará la señalización táctil de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 46, a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con diversidad funcional visual.

Como hemos dicho anteriormente, cualquiera puede observar como muchos pasos de peatones no están ni mucho menos adaptados a esta normativa, lo que además de ser un incumplimiento de una norma legal influye muy negativamente en personas con algún tipo de diversidad funcional.

Desde VOX EL ESCORIAL sabemos de las disponibilidades económicas, pero también sabemos del abanico tan grande que hay de ayudas y subvenciones de diferentes organismos públicos; de hecho indicar que los fondos Next Generation, en uno de los ejes de las ayudas, están específicamente pensados para esto, además ya que el ayuntamiento ha contratado a una empresa para SERVICIOS DE GESTIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO PARA SUBVENCIONES Y AYUDAS PROVENIENTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS por un importe de 18.089 euros, esta solicitud sería mucho más fácil
PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo ello este grupo municipal propone al PLENO de la Corporación el siguiente acuerdo:

1. En el plazo de 18 meses TODOS los pasos de peatones del municipio deben estar adaptados a la normativa vigente sobre accesibilidad que entró en vigor en 2022; y que son especialmente necesarios para personas con algún tipo de diversidad funcional. Asimismo para pintar algunos pictogramas a los lados de las aceras para ayudar en la comprensión de personas con TEA (trastornos del espectro autista), incluso apoyo visual y pasos de cebra>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Mas Madrid)

• **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:**

MOCIÓN PARA LA VISUALIZACIÓN DE MUJERES EN EL NOMENCLÁTOR MUNICIPAL ODÓNIMO.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las mujeres han contribuido con su trabajo, su esfuerzo y responsabilidades a la construcción del





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

mundo y lo han hecho sin el suficiente reconocimiento de una sociedad patriarcal que ha ocultado esta contribución y las ha invisibilizado.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran cómo la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres, aquella «perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros», en palabras escritas por John Stuart Mill hace casi 140 años, es todavía hoy una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos.

Aun teniendo un pleno reconocimiento en España de la igualdad formal ante la ley, las desigualdades reales quedan patentes una y otra vez. Es por esto que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el artículo 11 se recogen medidas de acción positiva como formas de contribuir a hacer efectivo el derecho constitucional de la Igualdad. En este artículo, en su punto 1, se recoge textualmente que "Los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso".

Desde el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS hemos realizado un estudio sobre el callejero municipal de El Escorial que pone de manifiesto que entre el número de calles que llevan nombres masculinos y las que lo llevan femenino existe una enorme brecha.

Nuestro municipio tiene en su nomenclátor 351 vías con las siguientes referencias:

- Hombres: 117
- Mujeres: 8 (de las cuales, santas 4, reinas 1, Concepción Núñez, Carmen Cabezuelo (sólo dos de ellas tienen nombre y apellido) y Juliana.

El resto 274 son calles no dedicadas a personas (especies arbóreas, topónimos, etc.).

Nuestra historia rebosa de mujeres que han destacado por su contribución en el arte, las letras, la medicina, la arquitectura y otras tantas disciplinas a las que nuestro municipio no rinde homenaje y no reconoce, permaneciendo oculto su legado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial - Izquierda Unida - Podemos - Alianza Verde propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. - *Proceder al desarrollo del dictamen reflejado en el pleno celebrado el 11 de noviembre de 2021 en el que se nombraba una Glorieta del Escorial como "Gerda Taro" (fotoperiodista).*

SEGUNDO. - *Iniciar un procedimiento consensuado con todos los grupos municipales para que en esta legislatura se proceda al cambio de nombre de, al menos, 10 calles que en la actualidad figuran con un numeral (Calle Uno, Dos, Tres, etc. ubicadas en los Arroyos)>>.*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)

- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID:**

MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PANELES INFORMATIVOS DEL TURISMO.

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El turismo se configura como un elemento esencial para el desarrollo e identidad del municipio de El Escorial, por lo que el Consistorio deberá aportar todo lo necesario para la difusión de la riqueza monumental y la oferta cultural y hostelera del pueblo.

Con ello, todos los visitantes que lleguen a El Escorial deberán tener a plena vista los correspondientes paneles informativos sobre los lugares históricos que visitar o las zonas de ocio en las que detenerse.

Así, se advierte que las señales de la rotonda de los Sexmos indicativas de la iglesia de San Bernabé o el Monasterio de Prestado se encuentran muy descoloridas, por lo que deberían sustituirse.

Además, teniendo en cuenta que la estación de Renfe supone el principal punto de llegada de visitantes al pueblo, se requieren en sus salidas carteles que ayuden al turista a decantarse por la permanencia y consumo en El Escorial.

Por ello, SOLICITAMOS:

ACUERDOS:

1. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CARTELES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO.

2. LA COLOCACION EN AMBAS SALIDAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CARTELES INDICANDO LOS PRINCIPALES LUGARES DE VISITA Y LA DIRECCIÓN DE LA ZONA O ZONAS CON PRESENCIA DE LOCALES DE RESTAURACIÓN>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

- **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, UNIDAS EL ESCORIAL Y MÁS MADRID:**

MOCIÓN PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LAS MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL EL ESCORIAL

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Juan Manuel Mateos Encinar que, literalmente, dice como sigue:





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Texto de la moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 27 de febrero de 2024 se remitió una carta del personal de enfermería y TCAE de nuestro hospital de referencia, Hospital Universitario El Escorial a nuestro Ayuntamiento (igual que a los demás municipios de la zona, el cual se adjunta), exponiendo la problemática de gran sobrecarga asistencial que afecta a la seguridad tanto de los pacientes como de los profesionales desde hace un largo tiempo.

El nivel de la preocupación por la sobrecarga asistencial y falta del personal de los profesionales de enfermería y TCAE del Servicio de Urgencias del Hospital de El Escorial es muy elevado, por ese motivo se han dirigido a las corporaciones municipales aun tratándose de la competencia autonómica. En solidaridad y apoyo al personal de enfermería y TCAE del Servicio de Urgencias del Hospital de El Escorial, se presenta la siguiente moción al pleno del Ayuntamiento de El Escorial.

Considerando que:

- 1. El personal de enfermería del Servicio de Urgencias del Hospital de El Escorial ha informado reiteradamente a la Dirección de Enfermería, Dirección Médica y Gerencia sobre la situación insostenible que enfrenta debido a la falta de enfermeros y TCAES (Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería).*
- 2. A pesar del aumento de la población en los municipios asignados al hospital, en torno a 10.000 habitantes más, así como al incremento del número de pacientes atendidos en*
- 3. Exigir a la Dirección de Enfermería, Dirección Médica y Gerencia del Hospital de El Escorial la implementación de soluciones efectivas y concretas para abordar la falta de personal y mejorar las condiciones laborales en el Servicio de Urgencias.*
- 4. A que la Dirección del Hospital de El Escorial tome en consideración las demandas del personal de enfermería y realice los cambios necesarios para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.*

Además, instamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Incrementar la ratio de inversión sanitaria per cápita hasta alcanzar, al menos, la media nacional.*
- Garantizar la cobertura de los puestos de trabajo de las profesionales.*
- Mejorar las condiciones laborales e invertir en instalaciones y equipos sanitarios apropiados a las necesidades actuales en los centros>>.*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 9 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)

• PREGUNTAS Y RUEGOS.

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ESTADO DE LA INSPECCIÓN Y ACTUACIONES SEGUIDAS EN LA PRESA DE LOS ARROYOS





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Lectura y/o exposición de la pregunta por el Sr. D. Oscar Muro Alonso, literalmente, dice como sigue,

Texto de la pregunta:

<<Antecedentes:

En sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2023, este Grupo Municipal Socialista, presentó "Moción para la rehabilitación de la presa de Los Arroyos".

En la sesión, la portavoz del Gobierno Municipal, en ausencia de la Concejala de Urbanismo, dio lectura a una memoria realizada por ésta concejala junto con el equipo de Urbanismo, informando, que el gobierno municipal en el mes de julio contrató los servicios de un ingeniero de caminos especialista en presas, que el día 23 de noviembre se esperaba su visita para la inspección de las galerías y así poder emitir el informe definitivo y proceder a dictar una nueva orden de ejecución a los propietarios.

Considerando que ha pasado tiempo suficiente desde la fecha prevista para la inspección de la galería, así como, para la elaboración de informes y dictados de las órdenes consecuentes, el Grupo Municipal Socialista, para general conocimiento de los vecinos, realiza la siguiente pregunta al Sr. Alcalde Presidente:

P R E G U N T A:

Si se han llevado a efecto las actuaciones de las que informó la Portavoz del Gobierno Municipal, en la sesión plenaria del pasado 8 de noviembre con motivo de la Moción de referencia presentada por el Grupo Socialista, y en caso afirmativo, informe sobre los resultados de la inspección realizada y medidas adoptadas a continuación>>.

Interviene la Sra. D^a Soledad del Valle Bodas para contestar a la cuestión planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **22:45 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

ALCALDE PRESIDENTE
ANTONIO VICENTE RUBIO

LA SECRETARIA GENERAL
PALOMA RAMÍREZ PASTOR

